



AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

Nº 17/2025

Resolución Alcaldía aprobando las bases generales

Examinadas las bases de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal para la creación de una bolsa de empleo denominada **PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025**, en la categoría profesional de peón para la ejecución del "Plan de Empleo Diputación Provincial 2024-2025" de la Diputación de Jaén,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la Bolsa de empleo denominada **PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025**, en la categoría profesional de peón, las cuales han de regir esta convocatoria.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, es decir hasta el día **15 de mayo de 2025**.

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Aldeaquemada, a 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.- Manuel Fernández Vela

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Bases Generales

Bases y convocatoria para la selección de personal laboral temporal para la creación de una bolsa de empleo denominada PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025, en la categoría profesional de peón para la ejecución del "Plan de Empleo Diputación Provincial 2024-2025" de la Diputación de Jaén.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por Acuerdo de Pleno, en Sesión Ordinaria nº 12, de 27 de diciembre de 2024, de la Diputación Provincial de Jaén, se propone la aprobación del Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, denominado "PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2024-2025", por lo que se procede a la apertura de una bolsa de trabajo denominada PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025, destinada a la contratación de trabajadores/as de carácter temporal en régimen laboral del municipio de Aldequemada, para la prestación del servicio de "*Conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parques, jardines públicos y finca municipal*", el cual consistirá en la realización de tareas que logren la conservación y el mantenimiento del buen estado de los edificios municipales, vías públicas, parques y jardines del municipio, y la finca de titularidad municipal "Dehesa Navalacedra", tales como limpieza de las hojas caídas de árboles y arbustos, limpieza de residuos depositados en suelo y papeleras, poda de arbustos, eliminación de malas hierbas, siembra de nuevas plantas, etc.

En función de lo establecido en el punto IV del Acuerdo Propuesta de Aprobación de la Convocatoria y Normativa Reguladora Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 7 de 13 de enero de 2025, la causa motivadora de este Plan es la mala previsión de la campaña de la recogida de aceituna, por ello, en este contexto de inquietud y de preocupación se enmarca esta acción de cooperación que persigue paliar los efectos de la pérdida de empleo, proponiendo un





programa o plan de ocupabilidad o de fomento del empleo.

Los autores serán los ayuntamientos, que conforme a sus posibilidades económicas y de gestión, contratarán al colectivo más vulnerable por pérdida de cosecha, es decir, **emplearán a los trabajadores preferentemente de régimen agrario**, proponiendo la realización o mejora de servicios municipales o de inversiones u obras municipales.

Según lo establecido en el referido acuerdo con la contratación se avanza en dos finalidades: la primera, ofertando trabajo en situaciones de escasez de oferta, y la segunda y principal, mejorando la ocupabilidad y la inserción laboral del desempleado, lo que va a permitir no solo los ingresos necesarios para mantenimiento de renta sino la formación o mejora de su formación en oficio o trabajo distinto, posibilitando un margen de ocupación mayor. Por ello, el Ayuntamiento de Aldequemada va a elaborar bolsa de creación de empleo para la ejecución del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025.

En la bolsa de empleo, **los/as trabajadores/as demandantes de empleo, pertenecientes al Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios (es decir, que figuren incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social), tendrán prioridad de contratación.**

SEGUNDO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

En función de lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o





para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por otro lado, en función de lo previsto en el Acuerdo Propuesta de Aprobación de la Convocatoria y Normativa Reguladora Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, aprobado en Sesión Ordinaria nº 12, de 27 de diciembre de 2024, de la Diputación Provincial de Jaén, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 7 de 13 de enero de 2025, será requisito indispensable para ser contratado en dicho Plan Especial de Empleo, **estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el momento de la contratación** (esta condición se acreditará en el momento del llamamiento para la contratación).

TERCERO. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

3.1.- El plazo de presentación de las instancias (Anexo I) será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeaquemada.

3.2.- Las instancias, solicitando tomar parte en dicha bolsa de empleo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Aldeaquemada.

3.3.- Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro electrónico General del Ayuntamiento de Aldeaquemada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración Pública.

La presentación por esta vía permitirá:

- La presentación en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.





Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Aldequemada o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante el Ayuntamiento de Aldequemada deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia auténtica de aquellos, devolviendo los originales al interesado. En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes a las mismas.

Quienes deseen participar en el correspondiente plan deberán cumplimentar dicha instancia conforme al modelo que figura en el anexo de estas Bases (Anexo I), que también les será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Aldequemada, y estará disponible para su descarga, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldequemada [<https://pst.aldequemada.es/opencms/opencms/sede>].

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
- En caso de estar inscrito en el Régimen Especial Agrario, Informe de situación actual del trabajador en la Seguridad Social, que acredite tal situación.
- Informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se acredite el número de días que ha permanecido inscrito/a como demandante de empleo, a partir del 01 de enero de 2024.
- Además, deberán aportar el DARDE (Documento de Alta y Renovación de Demanda del Servicio Andaluz de Empleo o equivalente) en el momento previo a la contratación, tras el llamamiento del candidato.





3.4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7.- Las personas interesadas en tomar parte en esta bolsa de empleo regulada en estas bases prestaran su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

CUARTO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

Este programa de ocupabilidad o de activación de empleo se acoge a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo. Esta disposición nace como consecuencia de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Por ello, la modalidad de contrato a utilizar será la del contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Así, el Ayuntamiento de Aldequemada estima que el número de contratos a realizar será de un total de 23, de duración de 15 días cada uno, a jornada completa, es decir, 8 horas al día, durante el período de vigencia de dicho Plan Especial de Empleo Municipal de





Aldeaquemada 2024-2025, hasta agotar completamente el crédito de la subvención percibida para dicho Plan de empleo.

QUINTO. PUBLICIDAD.

La convocatoria de la presente Bolsa de Empleo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldeaquemada, así como en el de la sede electrónica [<https://pst.aldeaquemada.es/opencms/opencms/sede>], garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de trabajo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

SEXTO. SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Conforme se vayan presentado las solicitudes, y una vez certificado por los servicios municipales administrativos que se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que se han presentado todos los documentos exigidos en la misma, se irá formando la Bolsa de Empleo.

Los/as trabajadores/as demandantes de empleo, pertenecientes al Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios (es decir, que figuren incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social), tendrán prioridad de contratación, por lo que el primer criterio de selección para el orden de la bolsa será figurar inscrito/a como trabajador/a eventual del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (Sistema Especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios).

El segundo criterio de ordenación de la bolsa será el número de días que ha permanecido inscrito/a como demandante de empleo, acreditados con Informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

Así, el orden de los aspirantes se establecerá según los siguientes criterios:

- En primer lugar, trabajadores **incluidos** en el Régimen Especial Agrario, de mayor a menor número de días inscritos como demandantes de empleo.
- A continuación, trabajadores **NO incluidos** en el Régimen Especial Agrario, de mayor a menor número de días inscritos como demandantes de empleo.





En caso de empate, éste será dirimido ordenando por orden alfabético del primer apellido, segundo apellido y nombre, y si aun así persistiera el empate, se resolvería mediante sorteo.

SÉPTIMA. GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Apertura y llamamiento. Establecida la prelación de candidatos de esta convocatoria y de acuerdo con el orden establecido por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de resolución definitiva, se procederá al llamamiento de las personas que integran la lista, formulando propuesta de contratación al candidato o candidatos correspondientes, según orden de la bolsa, para que, con su conformidad de aceptar el puesto de trabajo ofertado, y, previa acreditación de inscripción como demandante de empleo, se proceda a la contratación efectiva de los mismos mediante el oportuno contrato laboral y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente.

De producirse renuncia de la persona propuesta por enfermedad, maternidad o similares, que deberá acreditar con el correspondiente certificado médico, u otras causas de carácter extraordinario que impidan la contratación y que serán valoradas por la Alcaldía, la persona renunciante por estas causas quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento.

La persona que renuncie voluntariamente perderá su turno en la bolsa, pasando al final de la lista.

Las comunicaciones a los interesados en estos procedimientos selectivos se harán por vía telefónica, email, sms o similar, que haya establecido como preferente en su solicitud y para su localización se realizarán 3 intentos, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora. Si el interesado no atiende las comunicaciones, se pasará al siguiente candidato, y perderá el turno que ocupa en la bolsa, si no acredita justificación. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto. En todos los contratos que se realicen relativos a esta Bolsa, se concertará un período de prueba, siempre que sea posible y con la duración que legalmente esté establecida.

La duración del contrato será de QUINCE días. Al finalizar el contrato el candidato





pasará al último lugar de la bolsa.

OCTAVO. VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la presente Bolsa de Empleo en todo caso será hasta el 30 de junio de 2026.

NOVENO. RECURSOS.

Las presentes bases vinculan a la administración y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.





AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE EMPLEO DENOMINADA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025

(Servicio municipal de conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parques, jardines públicos y finca municipal), en la categoría profesional de peón para la ejecución del "Plan de Empleo Diputación Provincial 2024-2025" de la Diputación de Jaén.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Domicilio, Calle, Plaza o Avenida y Número		
Código Postal	Localidad	Provincia
		JAÉN
Teléfono Fijo	Móvil	Email

Está inscrito/a en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios: (Trabajador/a eventual del **Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social**)

SÍ (En este caso, deberá adjuntar Informe de situación actual del trabajador en la Seguridad Social).

NO

SOLICITA:

Participar en la **BOLSA DE EMPLEO DENOMINADA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025 (Servicio municipal de conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parques, jardines públicos y finca municipal), en la categoría profesional de peón para la ejecución del "Plan de Empleo Diputación Provincial 2024-2025" de la Diputación de Jaén**, que se ejecutará en el ejercicio 2025-2026, por el Ayuntamiento de Aldeaquemada, para la realización de tareas que logren la conservación y el mantenimiento del buen estado de los edificios municipales, vías públicas, parques y jardines del municipio, y la finca de titularidad municipal "Dehesa Navalacedra", aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas en la misma, y **declara** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la disposición 2ª de las bases reguladoras, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en dicha solicitud.





AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Acompaño junto a la Solicitud de Inscripción en la **BOLSA DE EMPLEO DENOMINADA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE ALDEAQUEMADA 2024-2025 (Servicio municipal de conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parques, jardines públicos y finca municipal), en la categoría profesional de peón para la ejecución del "Plan de Empleo Diputación Provincial 2024-2025" de la Diputación de Jaén**, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.*
- Informe de situación actual del trabajador en la Seguridad Social (En caso de estar inscrito en el Régimen Especial Agrario).*
- Informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se acredite el número de días que ha permanecido inscrito/a como demandante de empleo, a partir del 01 de enero de 2024.*

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Aldeaquemada, a ____ de _____ de 2025.

EL/LA SOLICITANTE:

